

cuenta que la pervivencia de normas reglamentarias sancionadoras pre-constitucionales tienen como importante límite la imposibilidad de que con posterioridad a la Constitución, se actualicen dichas normas por la misma vía reglamentaria, puesto que ello no respetaría el sistema de producción de normas jurídicas impuesto ahora por la Constitución.

### FALLO

En atención a lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Denegar el amparo solicitado.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.—Fernando García-Mon y González-Regueral.—Carlos de la Vega Benayas.—Vicente Gimeno Sendra.—Rafael de Mendizábal Allende.—Pedro Cruz Villalón.—Firmado y rubricado.

#### 26524 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 121/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 121/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 3, segunda columna, párrafo 1, línea 8, donde dice: «y Derecho foral», debe decir: «y el Derecho foral».

En la pág. 4, primera columna, párrafo 8, línea 9, donde dice: «como prueba», debe decir: «como lo prueba».

En la pág. 4, segunda columna, párrafo 1, línea 4, donde dice: «aunque se encuentre», debe decir: «aunque se encuentra».

En la página 4, segunda columna, párrafo 1, línea 7, donde dice: «en la que el instituto», debe decir: «en la que el instituido».

En la pág. 4, segunda columna, último párrafo, línea 14, donde dice: «y en otros», debe decir: «y otros».

En la pág. 5, primera columna, párrafo 6, línea 1, donde dice: «tiene lo dispuestao», debe decir: «tiene lo dispuesto».

En la pág. 5, primera columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «según lo cual», debe decir: «según el cual».

En la pág. 5, segunda columna, párrafo 1, línea 15, donde dice: «se producía través», debe decir: «se producía a través».

En la pág. 6, primera columna, párrafo 1, línea 7, donde dice: «no se habla del legitimatorio», debe decir: «no se habla del legitimario».

En la pág. 6, segunda columna, párrafo 1, línea 6, donde dice: «lo que pone aún más», debe decir: «lo que se pone aún más».

En la pág. 7, primera columna, párrafo 1, líneas 8 y 9, donde dice: «precepto consuetudionario», debe decir: «precepto constitucional».

En la pág. 7, segunda columna, párrafo 7, línea 15, donde dice: «de un texto legal son», debe decir: «de un texto legal no son».

En la pág. 9, primera columna, párrafo 14, línea 3, donde dice: «de cuyo temporal», debe decir: «de suyo temporal».

#### 26525 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 124/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 124/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 16, segunda columna, párrafo 10, líneas 2 y 3, donde dice: «en el pronunciamiento 2», debe decir: «en el pronunciamiento 1».

#### 26526 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 125/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 125/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 17, primera columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «abril de 1988». Debe decir: «abril de 1989».

En la pág. 17, segunda columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «STC 4961/1982». Debe decir: «STC 49/1982».

#### 26527 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 127/1992, de 28 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 127/1992, de 28 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, segunda columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «hay que que concluir», debe decir: «hay que concluir».

#### 26528 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 129/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 129/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 24, segunda columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «condenando a la demanda». Debe decir: «condenando a la demandada».

En la pág. 25, primera columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «se aportan la documentación». Debe decir: «se aporta la documentación».

En la pág. 25, primera columna, párrafo 6, línea 5, donde dice: «habiendo sido incorporado». Debe decir: «habiendo sido incorporada».

En la pág. 25, segunda columna, último párrafo, última línea, donde dice: «contiene disposiciones». Debe decir: «contienen disposiciones».

En la pág. 26, segunda columna, párrafo 5, línea penúltima, donde dice: «Carles Viver y Pisunyer». Debe decir: «Carles Viver y Pi-Sunyer».

#### 26529 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 130/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260 de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 130/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260 de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 26, primera columna, último párrafo, última línea, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia». Debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la pág. 26, segunda columna, párrafo 6, línea 1, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia». Debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la pág. 26, segunda columna, párrafo 12, última línea, donde dice: «en el recurso de amparo defender sus derechos». Debe decir: «en el recurso de amparo y defender sus derechos».

En la pág. 27, primera columna, párrafo 1, línea 4, donde dice: «y la idoneidad de la citación». Debe decir: «y la idoneidad».

En la pág. 27, primera columna, párrafo 2, línea 9, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia». Debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la pág. 27, primera columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «art. 24.2 de la LOPJ». Debe decir: «art. 240.2 de la LOPJ».